

DAC

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE CUBA

Sexto Protocolo Adicional

ALADI/AAP/A25TM/12.6
15 de agosto de 1996

Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Cuba, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma.

ACUERDAN

Artículo Primero.- Modificar los Anexos I y II del Artículo 1º del Quinto Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Alcance Parcial, suscrito el 2 de septiembre del año de 1991, de conformidad con lo establecido en los Anexos al presente Protocolo.

Artículo Segundo.- La aplicación de las preferencias para las fracciones arancelarias 6908.10.01 y 6908.90.99, correspondientes a los azulejos, sólo se aplicarán a los productos cuyo proceso productivo implique una transformación sustancial y cumplan con la Regla de Origen de un cambio a la partida 6908 de cualquier otro capítulo.

Artículo Tercero.- Las modificaciones a que se refieren los Artículos anteriores tendrán los mismos plazos de vigencia del Acuerdo de Alcance Parcial, suscrito el 11 de mayo de 1985.

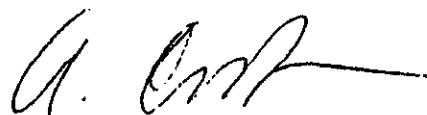
EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la Ciudad de México, D.F. a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en dos ejemplares en idioma español, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de los
Estados Unidos Mexicanos



Herminio Blanco Mendoza
Subsecretario de Negociaciones
Comerciales Internacionales

Por el Gobierno de la
República de Cuba



Abelardo Curbelo Padrón
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario de Cuba en México

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MEXICO

FRACCION	DESCRIPCION	ARAN.	REG. LEG.	PREF. %	OBSERVACIONES
6908.10.01	Baldosas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	20	LIB	75	Azulejos. Cupo anual conjunto para las fracciones 6908.10.01 y 6908.90.99: \$ U.S. 1.000.000 de dólares
6908.90.99	Los demás.	20	LIB	75	Ver cupo asignado a la fracción 6908.10.01.
9406.00.01	Construcciones prefabricadas.	15	LIB	50	Viviendas completas, presentadas en módulos a base de hormigón, integrales, listas para su ensamble final.

ANEXO II

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

FRACCION	DESCRIPCION	ARAN.	PREF. %
6908.10	Baldosas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	8	37.5
6908.90	Los demás.	8	37.5

O.R.